

(PAE)

Programa Anual de Evaluación

2026

Municipio de

Venustiano Carranza Pue.

Introducción

El H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Puebla, en su administración 2026-2027, opera bajo las metodologías del Presupuesto basado en Resultados (PbR), asegurando que las evaluaciones sean objetivas y sistemáticas, con el objetivo de maximizar los recursos públicos y diseñando programas para el beneficio de la población, midiendo el grado de cumplimiento de metas y objetivos, identificando aspectos susceptibles de mejora en la gestión pública, cumpliendo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se establece la obligación de publicar en la página de internet a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación (PAE), dando a conocer los procesos y periodos de evaluación en un ejercicio fiscal, esto en virtud que la legislación federal, estatal y municipal establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que las administraciones públicas municipales articulen sus acciones públicas a través de la planeación asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos. También es importante señalar que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Presupuesto, las dependencias y entidades deberán observar la administración por resultados para cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos y metas previstos en sus respectivos programas presupuestarios con base en las disposiciones del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SED) que fue aprobado en sesión de cabildo en el año 2026, el cual se orienta a identificar la eficiencia, economía, eficacia, oportunidad y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público. Esta evaluación anual busca fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) municipal, asegurando que la planeación se traduzca en beneficios directos para la población.

MARCO JURIDICO

El marco jurídico del Programa Anual de Evaluación (PAE) municipal en Puebla se fundamenta en leyes federales y estatales que obligan a evaluar el desempeño y recursos (FAISMUN/FORTAMUN), basándose en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (art. 79), Ley de Coordinación Fiscal, y la normativa local para mejorar la gestión y transparencia.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 134).

El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos públicos (federales, estatales y municipales) deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Obliga a licitar obras y adquisiciones, y prohíbe la propaganda personalizada de servidores público

Ley General de Desarrollo Social y Lineamientos del CONEVAL.

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) regula el derecho al desarrollo social, estableciendo principios de equidad e igualdad, y crea al Coneval como organismo autónomo encargado de medir la pobreza y evaluar la política social. El Coneval emite Lineamientos Generales para la Evaluación y Mediciones de Pobreza, que son obligatorios para los tres niveles de gobierno.

Puntos Clave de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS):

Derechos Sociales: Garantizar la educación, salud, alimentación, vivienda, trabajo y seguridad social.

Grupos Vulnerables: Establecer acciones para la población en situación de desventaja.

Transparencia: Exige que los programas sociales incluyan leyendas de "público y ajeno a partidos políticos".

.Funciones del CONEVAL según la LGDS y sus Lineamientos:

Medición Multidimensional: Realiza la medición de la pobreza a nivel nacional y estatal (cada 2 años) y municipal (cada 5 años).

Evaluación de Programas: Evalúa los programas federales de desarrollo social para verificar el cumplimiento de metas.

Normatividad: Establece los lineamientos técnicos para la evaluación de los programas federales y la medición de la pobreza.

Lineamientos Clave:

Mecanismos de Mejora: Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Evaluación: Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

a Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) regula el gasto público federal en Puebla, impactando el 2026 mediante la planeación y fiscalización de recursos federales transferidos al estado y municipios. Para 2026, el estado de Puebla proyecta 131 mil 365 millones de pesos de ingresos, fuertemente dependiente de participaciones federales.

Puntos Clave para Puebla y Municipios en 2026:

Fundamento Legal: La LFPRH rige cómo se aprueban, ejecutan y evalúan los recursos transferidos por la federación.

Ley de Egresos de Puebla 2026: Aprobada por el Congreso local, esta ley incorpora la normativa federal, previendo un incremento presupuestal del 4.1%.

Dependencia Federal: Los municipios, incluido el de Puebla, cubren gran parte de sus gastos con aportaciones y participaciones federales (Ramo 33) sujetas a la LFPRH.

Riesgos Financieros: El entorno económico de 2026, incluyendo la recaudación federal participable, determina el techo de gasto municipal.

Transparencia: La Tesorería Municipal y la Secretaría de Finanzas vigilan el cumplimiento de la ley para el manejo eficiente de los ingresos públicos.

El congreso estatal aprobó el dictamen de egresos, garantizando la armonización de la ley estatal con los lineamientos de la LFPRH para el ejercicio fiscal 2026, enfocado en las participaciones federales

Responsabilidad Hacendaria: Los municipios de Puebla tienen la obligación de elaborar, aprobar, ejecutar y controlar sus presupuestos de egresos anuales, con base en sus planes de desarrollo.

El cumplimiento de estas normas es verificado por la Auditoría Superior del Estado y el Congreso Local en la revisión de la cuenta pública.

Ley General de Contabilidad Gubernamental: La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en conjunto con las normativas armonizadas y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece el marco obligatorio para el Programa Anual de Evaluación (PAE) a nivel municipal en México.

Esto es lo que indica principalmente sobre el PAE a nivel municipio:

Obligatoriedad de Publicación (Art. 79 LGCG): Los entes públicos (incluyendo los municipios) deben publicar en sus páginas de Internet, a más tardar el **último día hábil de abril**, su Programa Anual de Evaluaciones.

Finalidad del PAE Municipal: Es un instrumento normativo que establece y calendariza las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios y recursos federales transferidos (FAISMUN, FORTAMUNDF, etc.) que recibe el municipio.

Transparencia y Rendición de Cuentas: El PAE debe ser de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Municipal y estar disponible para consulta en el sitio web oficial del Ayuntamiento.

Contenido: Debe incluir los tipos de evaluación a realizar (diseño, procesos, desempeño), las áreas responsables de la contratación, y los plazos para la entrega de informes finales.

Armonización: El PAE municipal debe alinearse con los lineamientos generales emitidos por los consejos de armonización contable de las entidades federativas y los criterios del CONEVAL.

En resumen, la ley obliga al municipio a planear qué programas evaluará, cómo lo hará, cuándo lo hará y a publicar dicho plan para transparencia financiera.

Estatutal y Municipal (Puebla):

La Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2026

El Congreso de Puebla aprobó la Ley de Egresos 2026 por 131,365 millones de pesos, un aumento del 4.1% respecto al año anterior, con un enfoque en seguridad, desarrollo social, educación, salud y campo. La ley prioriza la austeridad, el equilibrio y la responsabilidad hacendaria en el estado bajo la administración del gobernador Alejandro Armenta.

Puntos clave de la Ley de Egresos 2026 en Puebla:

Total de recursos: Se proyecta la captación y distribución de millones de pesos.

Incremento presupuestal: Representa un aumento del 4.1% respecto al ejercicio fiscal anterior.

Prioridades de gasto: El presupuesto se orienta a fortalecer sectores clave como seguridad, desarrollo social, educación, salud y campo, con visión social y humanista alineada al Plan Estatal de Desarrollo.

Enfoque administrativo: La propuesta destaca por la austeridad y el uso responsable de los recursos públicos.

Aprobación: Fue aprobado por la LXII Legislatura del Congreso del Estado.

Evaluación de Fondos Federales (FAISMUN/FORTAMUN): La Dirección de Evaluación (DEV) del estado apoya a los 217 municipios en la evaluación del desempeño de los fondos federales transferidos (FAISMUN y FORTAMUNDF), alineados con el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Evaluación del PMD: El PAE incluye la evaluación de las acciones del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), utilizando herramientas de seguimiento y control de la Administración Pública Municipal.

Programa Anual de Evaluación y Seguimiento (PAES): Municipios como el de Puebla Capital emiten su propio PAES (ejemplo 2025), a través de sus Institutos Municipales de Planeación (IMPLAN) y contralorías, con el objetivo de evaluar la eficiencia de sus programas presupuestarios (Pp).

Criterios de Evaluación: Las evaluaciones municipales se basan en criterios de relevancia presupuestal, disponibilidad de información y continuidad, evaluando el desempeño de los programas.

Base Legal (Ejercicios 2025-2026):

Base Legal y Normativa (2025-2026)

PAE 2025-2026: Establece el marco de evaluación de los programas públicos y la obligatoriedad de rendición de resultados.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla: Fundamenta la obligatoriedad de la evaluación.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla: Sustenta la obligatoriedad de los municipios de evaluar su desempeño.

Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 (Puebla): Aprobado en 2025, guía las metas de desempeño para los ejercicios 2025-2026.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Utilizado para medir el diseño, avances y resultados de las políticas públicas municipales.

Obligatoriedad de la Evaluación Municipal

Objetivo: Verificar la eficiencia, eficacia y cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y el manejo de recursos federales.

Evaluación Externa: El PAE contempla la opción de evaluaciones externas y la revisión de metas de los fondos federales transferidos.

Seguimiento: Los resultados de la evaluación deben incluir recomendaciones para mejorar la gestión y los servicios en los municipios.

Para el ejercicio fiscal 2026, se aprobó un incremento en los recursos destinados al estado, lo que subraya la necesidad de una evaluación estricta en el ejercicio del gasto municipal.

PAE 2026: El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 en el estado de Puebla, alineado con las directrices de la Secretaría de Planeación y Finanzas, establece la obligatoriedad de evaluar el desempeño municipal para garantizar el cumplimiento de metas y el uso eficiente de los recursos.

Gestión 2024-2027: El Congreso autorizó mecanismos de financiamiento para los municipios durante la administración 2024-2027, condicionados a evaluaciones de impacto y desempeño.

El PAE es gestionado por la Contraloría Municipal, responsable de evaluar los programas presupuestarios, garantizando transparencia y la emisión de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

Basado en la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla** y las normativas relacionadas con la planeación y evaluación, el **Programa Anual de Evaluación (PAE)** es un instrumento obligatorio y de carácter público para los ayuntamientos, cuyo objetivo es medir el desempeño de la gestión municipal, programas presupuestarios y el uso de fondos federales.

1. Fundamento Legal Principal

Los ayuntamientos fundamentan la emisión del PAE en los siguientes artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla:

Artículo 78, fracción VII: Establece que los Ayuntamientos deben "Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo".

Artículo 102, fracción IV: Señala la atribución de los Presidentes Municipales para implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Artículos 169 (Fracc. I, II) y 195: Imponen a la Contraloría Municipal la responsabilidad de la evaluación, seguimiento y control de la administración.

Medición de Resultados: Evalúa la eficiencia, eficacia, calidad e impacto de los programas presupuestarios (Pp) y políticas públicas.

Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD): Mide las acciones y metas contenidas en el PMD para garantizar que se cumplan las metas de la administración.

Evaluación de Fondos Federales: Incorpora la evaluación de los fondos transferidos (como FAISMUN y FORTAMUNDF).

Contraloría Municipal: Es el área facultada para emitir, coordinar y dar seguimiento al Plan Anual de Evaluación.

Departamento de Evaluación (o equivalente): Propone el diseño, desarrollo e implementación de metodologías para el sistema de evaluación del desempeño municipal (SEDEM).

El PAE, por lo general:

Se expide al inicio del ejercicio fiscal.

Contempla evaluaciones internas (realizadas por la administración) y externas (por instancias evaluadoras independientes).

Incluye la revisión de indicadores de desempeño.

Establece recomendaciones para mejorar el desempeño y la retroalimentación de metas.

En resumen, la Ley Orgánica Municipal de Puebla obliga a los municipios a no solo planear (PMD), sino a evaluar sistemáticamente (PAE) la administración pública para asegurar la transparencia y la correcta rendición de cuentas.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Venustiano Carranza, Pue; tiene como objetivo lo siguiente:

Un programa de evaluación anual es una herramienta estructurada de gestión de talento humano que busca medir el desempeño, competencias y logros de los empleados a lo largo de un año, alineando sus resultados con los objetivos estratégicos de la organización.

Consideraciones Estructurales y de Planificación

Identificación de lo que se mide: Definir indicadores concretos (KPIs) (indicador clave de desempeño) y criterios medibles, claros, objetivos y observables.

Metas SMART: Establecer objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con un tiempo definido (SMART) para el próximo ciclo.

Alineación Estratégica: Vincular los objetivos individuales con los objetivos generales de la empresa.

Documentación de Soporte: Utilizar descripciones de puesto actualizadas como base de la evaluación para comparar las responsabilidades reales contra las evaluadas.

Calendario Establecido: Definir una calendarización clara con fechas de inicio y conclusión para las actividades de evaluación.

Consideraciones en la Ejecución

Feedback Constante (Check-ins): No limitar la evaluación a una vez al año. La retroalimentación continua evita sorpresas y mantiene el enfoque.

Balance en la Evaluación: Equilibrar la evaluación de resultados cuantitativos con la evaluación de competencias, actitudes y comportamientos cualitativos.

Uso de Evidencia: Evitar la subjetividad basando la evaluación en ejemplos concretos, tareas completadas o datos reales de desempeño.

Autoevaluación: Incorporar una etapa donde el empleado reflexione sobre sus propios logros y áreas de mejora.

Consideraciones de Recursos Humanos y Clima Laboral

Enfoque en el Desarrollo: La evaluación debe verse como una herramienta para el crecimiento profesional y no solo como un mecanismo de sanción o control.

Reconocimiento: Vincular los resultados de la evaluación con programas de reconocimiento, aumentos presupuestales o planes de carrera.

Capacitación: Utilizar los resultados para detectar necesidades de capacitación y desarrollo personal.

Diálogo Bidireccional: Fomentar una conversación abierta donde el empleado pueda compartir sus puntos de vista sobre los desafíos enfrentados.

Ciclo del Programa de Evaluación

Planificación: Definición de objetivos y competencias.

Seguimiento: Monitoreo periódico del desempeño (check-ins).

Evaluación: Medición de resultados (autoevaluación y evaluación del gerente).

Revisión Final: Entrevista de retroalimentación de desempeño anual.

Plan de Acción: Acuerdo de objetivos para el próximo año.

En resumen, un programa exitoso debe ser **justo, transparente y centrado en el desarrollo**, comunicando las expectativas claramente desde el inicio del año.

OBJETIVO GENERAL

Establecer los procesos administrativos con la planeación, coordinación y calendarización de las acciones de monitoreo y evaluación de los programas presupuestarios y fondos federales (FAISMUN/FORTAMUN), con esto se busca mejorar la calidad del gasto, la transparencia y el desempeño de la administración pública municipal, Impulsando el modelo de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), al evaluar el grado de eficacia, eficiencia, calidad e impacto de las políticas y programas públicos, para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y la correcta aplicación de los recursos, identificando aspectos susceptibles de mejora en la administración municipal para una toma de decisiones informada ya que este programa cumple con la obligatoriedad de evaluar el desempeño municipal y, generalmente, abarca la evaluación de programas sociales, fondos de aportaciones y el cumplimiento de metas anuales.

OBJETIVOS PARTICULARES

Los objetivos particulares de un Programa Anual de Evaluación (PAE) a nivel municipal buscan aterrizar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) en acciones concretas, medibles y transparentes. Se enfocan principalmente en el seguimiento de programas presupuestarios, la eficiencia del gasto y la mejora de los servicios públicos.

Monitoreo y Seguimiento: Establecer las metodologías y calendarios para monitorear el avance de los indicadores de resultados de los programas presupuestarios.

Evaluación del Diseño y Consistencia: Analizar si los programas municipales cuentan con una estructura lógica clara (objetivos, metas, medios de verificación) para garantizar que los recursos públicos se asignen adecuadamente.

Medición de Resultados e Impacto: Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas físicas y financieras de las dependencias municipales.

Identificación de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Detectar áreas de oportunidad en la operación de los programas para elevar la calidad de los servicios públicos y la eficiencia del gasto.

Transparencia y Rendición de Cuentas: Asegurar la disponibilidad de información útil y pública sobre los avances de la gestión municipal, facilitando la toma de decisiones.

Institucionalización de la Cultura de Evaluación: Fomentar que la evaluación no sea solo una obligación normativa, sino una práctica constante para el mejoramiento del desempeño institucional.

Estos objetivos permiten que el municipio pase de un modelo de gestión tradicional a una "Gestión para Resultados" (GpR), enfocada en el impacto real sobre la ciudadanía.

GLOSARIO

Para los efectos del presente documento se entenderá por:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas derivados de una evaluación y/o informe, que pueden ser atendidos para la mejora del programa.

Administración Pública Municipal: Conjunto de áreas, dependencias y entidades del Ayuntamiento encargadas de la gestión de los recursos públicos y la prestación de servicios.

Ciclo Presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.

Contraloría Ciudadana: Acciones de control, vigilancia y evaluación realizadas por la ciudadanía para asegurar la transparencia, eficacia y honestidad en el uso de recursos públicos.

Contraloría Municipal: Área encargada de coordinar el Sistema de Evaluación al Desempeño (SEDEM) y proponer metodologías de evaluación dentro del ayuntamiento.

Ejercicio Fiscal: Periodo de un año presupuestario y contable (del 1 de enero al 31 de diciembre) para el cual se planean los ingresos y egresos.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas, políticas y acciones municipales para determinar su pertinencia, eficacia y eficiencia.

Evaluación Externa: Aquella realizada por consultores, instituciones académicas o centros de investigación ajenos a la administración municipal, garantizando independencia.

Evaluación Interna: La que realiza el propio personal municipal (ej. Dirección de Evaluación) para analizar la operación de los programas.

Ficha Ejecutiva de Diseño: Documento detallado que incluye la justificación del programa, el diagnóstico del problema, el árbol de problemas y los objetivos.

Fondos Federales: Recursos transferidos por la Federación al Municipio (ej. FAF) cuyo desempeño debe ser evaluado.

Indicadores de Desempeño: Expresión cuantitativa o cualitativa que permite medir el logro de los objetivos de un programa (fin, propósito, componentes, actividades).

Instancia Evaluadora: Institución o grupo de expertos (internos o externos) responsable de llevar a cabo las evaluaciones programadas.

PAE (Programa Anual de Evaluación): Documento normativo que establece las evaluaciones que se realizarán durante el ejercicio fiscal, sus metodologías y cronogramas.

PAEM (Programa Anual de Evaluaciones Municipal): Programa específico para evaluar el impacto de las acciones municipales en el periodo anual.

PbR (Presupuesto Basado en Resultados): Enfoque preventivo que busca que los recursos públicos se asignen a programas que demuestren resultados positivos.

PMD (Plan Municipal de Desarrollo): Documento rector que establece los objetivos, estrategias y acciones de gobierno a largo plazo.

Programa Presupuestario (Pp): Intervención pública que cuenta con recursos asignados para atender una problemática específica de la población.

Rendición de Cuentas: Obligación de los servidores públicos de informar y justificar sus decisiones y manejo de recursos ante la ciudadanía.

SED (Sistema de Evaluación del Desempeño): Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar la valoración objetiva de los programas.

TdR (Términos de Referencia): Documento técnico que establece los alcances, objetivos, metodologías y productos esperados de una evaluación.

Unidad Administrativa: Área de la administración pública obligada a la rendición de cuentas y responsable de la ejecución de programas.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FORTAMÚN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Indicador de Gestión: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendaria

LTAIPEP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

CUMPLIMIENTO FINAL DE LOS PP 2026

El cumplimiento final de los programas **presupuestarios 2025** en el Programa Anual de Evaluación (PAE) municipal se refiere a la medición y análisis de los resultados, metas e indicadores de desempeño logrados por la administración. Esto busca validar la eficiencia en el uso de recursos y el impacto social, asegurando transparencia y rendición de cuentas.

Detalles clave del cumplimiento final (**PAE 2025**):

Alcance: Evalúa la consistencia, resultados y desempeño específico de los programas.

Finalidad: Conocer el grado de avance de metas establecidas para la gestión municipal y mejorar la planificación futura.

Resultados: Se basa en indicadores que muestran si los recursos presupuestales lograron resolver problemas públicos.

Transparencia: Los informes finales se difunden en los sitios web municipales, incluyendo el Sistema Municipal DIF.

Componentes: Incluye evaluación de diseño, operación e impacto

Los Programas Presupuestarios aprobados para el ejercicio fiscal 2026 del Municipio Venustiano Carranza, Pue son los siguientes:

1. 1001.-Gobierno Cercano a la Gente
2. 0601.-Seguridad, Orden, Gobernabilidad y Justicia para todos
3. 0702.-Administrando la Hacienda Pública
4. 0901.-Mejorando la Infraestructura
5. 0804.-Familias con Condiciones de Vida Saludables y Dignas
6. 0101.-Atención Ciudadana Diversa
7. 0301.-Servicios y Trámites Administrativos Municipales
8. 1401.-Igualdad Sustantiva y Protección a los más Vulnerables
9. 1501.-Legalidad, Fiscalización y Evaluación de Acciones
- 10.0301 Servicios Públicos Eficientes
- 11.0801.-Bienestar, Desarrollo Social y ayudas sociales

ÁREA ENCARGADA:

La **Contraloría Municipal** es generalmente el área encargada de coordinar, dar seguimiento y evaluar los programas presupuestarios 2026 y el Sistema de Evaluación de desempeño institucional en el ámbito local. Esta unidad operativa, en coordinación con la Tesorería o Planeación, asegura la ejecución de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y la rendición de cuentas.

Puntos Clave sobre el Seguimiento Municipal:

Responsable Principal: La **Contraloría Municipal** difunde guías y capacita a los enlaces operativos sobre el seguimiento de los PAE.

Objetivo: Evaluar el cumplimiento de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

Instrumento: El Programa Anual de Evaluación (PAE) es el documento que articula estas evaluaciones, publicado a más tardar en abril.

Procesos de Mejora: Se trabaja en conjunto con la Dirección de Evaluación del Desempeño (o equivalente) para implementar mejoras derivadas de las evaluaciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS PP'S

ACTIVIDADES	2026											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
ELABORACION DE INFORME DE CUMPLIMIENTO FINAL	X											
APROBACION DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO FINAL.		X										

PRODUCTOS PARA ENTREGAR

De acuerdo con los lineamientos generales del Programa Anual de Evaluación (PAE) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), los productos que se entregan son los informes técnicos y documentos que evidencian la realización de las evaluaciones contratadas o internas.

Los productos principales que se entregan, generalmente validados por la unidad responsable (UPER) o la instancia evaluadora externa, son:

Términos de Referencia (TdR): Documento técnico que establece el alcance, objetivos y metodología de la evaluación.

Informe Final de Evaluación: Documento principal que contiene los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la evaluación (Diseño, Procesos, Consistencia y Resultados, Impacto, Específica de Desempeño).

Metodologías de Evaluación: Guías específicas detallando cómo se evaluaron los programas o fondos (ej. FAISMUN, FORTAMUNDF).

Bases de Datos y Materiales de Apoyo: Productos derivados como diccionarios de datos, instrumentos de recolección de información (entrevistas, encuestas) y reportes de conformidad de entrega.

Estos productos deben ser enviados para su registro, publicación en el Portal SED(sistema de evaluación y desempeño) y su difusión pública.

Los principales productos o informes finales que se generan y entregan son:

Informes de Evaluación:

Evaluación de Diseño: Analiza la lógica interna, objetivos y metas del programa.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Revisa el diseño y los resultados de operación.

Evaluación de Procesos: Analiza si la operación cumple con las reglas de operación y los tiempos.

Evaluación de Impacto: Determina el efecto neto del programa en la población objetivo.

Evaluación Específica de Desempeño: Evalúa el cumplimiento de indicadores.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Son productos derivados de las evaluaciones que incluyen el Informe de Resultados, la Posición Institucional y el Plan de Trabajo para mejorar el programa.

Documentos de seguimiento: Informes de seguimiento a los ASM y a los indicadores de desempeño.

Calendario y Publicación

Estos productos deben ser enviados para su registro y publicación en el Portal de Transparencia Presupuestaria y los portales de las dependencias correspondientes, conforme al calendario establecido en el PAE.

DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO

La difusión y conocimiento de un Programa Anual de Evaluación (PAE) municipal es un proceso obligatorio y formal, diseñado para garantizar la transparencia, rendición de cuentas y la mejora de la gestión pública local. Generalmente, se instrumenta a través de la publicación oficial de documentos, la disponibilidad en sitios web gubernamentales y la notificación formal a las dependencias municipales involucradas.

Aspectos clave de la difusión y conocimiento del PAE:

Publicación Obligatoria: El PAE se difunde comúnmente en el sitio web oficial del Ayuntamiento, asegurando su accesibilidad a la ciudadanía.

Emisión y Difusión: Se emite preferentemente después de la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente.

Observancia General: El programa es obligatorio para todas las dependencias de la Administración Pública Municipal, las cuales deben conocer las evaluaciones calendarizadas.

Transparencia de Resultados: No solo se difunde el programa, sino también los resultados de las evaluaciones y el seguimiento a los compromisos de mejora, permitiendo que la ciudadanía identifique áreas de oportunidad.

Plataformas de Acceso: La información se publica en las secciones de Transparencia de los portales municipales, cumpliendo con las normativas locales y federales.

Mecanismos para asegurar el Conocimiento (Interno y Externo):

Difusión Interna: Oficinas de notificación y reuniones de trabajo con las dependencias responsables de los programas presupuestarios.

Difusión Externa: Publicación en la página de internet del municipio para consulta ciudadana.

Capacitación: Se incluyen acciones de capacitación para que los servidores públicos conozcan los métodos de evaluación y indicadores.

Informes de Gobierno: Los resultados de las evaluaciones se integran a los informes de gestión municipal.

Este proceso busca coadyuvar a mejorar los procesos de planeación y el gasto público, asegurando que la evaluación no sea solo un requisito documental, sino una herramienta de mejora operativa.

EVALUACIONES EXTERNAS A LOS FONDOS FEDERALES DEL FAISMUN Y FORTAMUN 2026

Las evaluaciones externas de FAISMUN-DF y FORTAMUN son procesos obligatorios, conducidos por evaluadores independientes contratados por los municipios o estados, bajo lineamientos de CONEVAL. Analizan el desempeño, impacto social y correcta aplicación financiera de los recursos, emitiendo recomendaciones para mejorar la eficiencia del gasto público conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fundamento Legal: Se basan en el Artículo 134 Constitucional y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que exigen evaluar el desempeño de los recursos federales.

¿Qué evalúan?

FORTAMUN-DF: Se centra en el impacto de los recursos destinados a seguridad pública, obligaciones financieras y mantenimiento de infraestructura.

FAISMUN-DF: Analiza la correcta focalización de recursos en zonas de atención prioritaria y pobreza extrema.

Aplicación y Proceso:

Contratación: Los municipios contratan a un evaluador externo (instituciones académicas, consultores).

Metodología: El evaluador sigue los Términos de Referencia (TdR) emitidos por CONEVAL para asegurar homogeneidad.

Análisis: Se revisa la información de la matriz de indicadores (MIR), reportes financieros y de obra pública.

Resultados: Se generan fichas de desempeño y un informe final que incluye el análisis FODA y recomendaciones.

Finalidad: Mejorar la toma de decisiones, transparencia y asegurar que el gasto genere los resultados esperados.

Estas evaluaciones se reportan dentro del Programa Anual de Evaluación (PAE).

PARA EL FAISMUN Y FORTAMUN

Obras y Servicios Públicos

PERFIL DEL EVALUADOR PARA CONTRATAR

Perfil del Evaluador (Interno o Externo)

Ya sea que la evaluación la realice la Contraloría Municipal (interna) o un ente externo, el perfil debe incluir:

Formación: Profesional en Administración Pública, Economía, Planeación, Derecho o áreas afines a políticas sociales.

Experiencia: Conocimiento en evaluación de proyectos, administración pública, planeación urbana o desarrollo social.

Capacidades Técnicas: Manejo de metodologías cualitativas y cuantitativas para realizar trabajo de campo y de gabinete.

Conocimiento Normativo: Familiaridad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lineamientos de CONEVAL.

Aspectos Clave a Evaluar (Perfil de la Evaluación)

El PAE municipal debe enfocarse en los siguientes perfiles de desempeño:

Evaluación de Diseño: Analiza si los programas tienen objetivos claros, indicadores pertinentes y metas medibles desde su inicio.

Evaluación de Procesos: Revisa si la operación del programa es eficiente, si se cumplen los tiempos y si los recursos se usan correctamente.

Evaluación de Desempeño (Indicadores): Mide el avance de los objetivos y metas, a menudo mediante semaforización para identificar áreas de oportunidad.

Evaluación Específica (ASMs): Determina si el programa contribuye al mejoramiento de la gestión pública y la creación de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASMs).

Fases del Perfil de Evaluación Municipal

Definición: Establecer objetivos, metas e indicadores alineados al Plan Municipal de Desarrollo.

Seguimiento: Monitoreo trimestral de las metas programadas para implementar acciones correctivas a tiempo.

Resultado: Informe que incluye fortalezas, debilidades, amenazas y recomendaciones técnicas.

Además, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

En resumen, el perfil evaluador a nivel municipal debe ser **integral**, combinando el conocimiento técnico con la comprensión de las necesidades locales.

METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES

La metodología para aplicar evaluaciones en el Programa Anual de Evaluación (PAE) municipal implica un proceso sistemático: planear objetivos, diseñar indicadores, recopilar datos, realizar análisis de resultados, presentar informes finales y dar seguimiento a las mejoras (ASM) en la matriz de indicadores para resultados (MIR). Se basa en verificar la eficiencia y eficacia del gasto público, comúnmente bajo normatividad CONAC, dentro de plazos específicos establecidos en el PAE.

Fases de la Metodología de Evaluación Municipal

Planeación y Diseño:

Definición de Objetivos (SMART): Clarificar qué se evaluará (programas, procesos, resultados).

Diseño de Instrumentos: Desarrollar indicadores, rúbricas y preguntas clave (métodos binarios o cualitativos).

Selección de Evaluadores: Determinar si será interna o externa, garantizando la imparcialidad.

Términos de Referencia (TdR): Formalizar el documento que guía la evaluación, definiendo alcance y plazos.

Aplicación y Operación:

Recopilación de Información: Recolección de evidencias, datos financieros y programáticos del ejercicio fiscal anterior.

Trabajo de Campo/Gabinete: Aplicación de entrevistas, encuestas o análisis documental.

Análisis y Resultados:

Procesamiento: Calibración de hallazgos y contraste contra estándares.

Diagnóstico: Identificación de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).

Informe Final: Elaboración de documentos de resultados, incluyendo resúmenes ejecutivos y anexos, entregados en versión electrónica.

Seguimiento y Mejora:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Implementar recomendaciones en la MIR durante el trimestre posterior a la evaluación.

Difusión: Publicar los resultados en la página oficial del Municipio para garantizar la transparencia.

Aspectos clave en el ámbito municipal:

Fundamento Legal: Se basa en la Constitución (Art. 134) y normatividad estatal (ej. Puebla).

Enfoque: Principalmente en la eficacia (cumplimiento de metas) y eficiencia (uso de recursos)

CALENDARIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Actividades	ENE/FEB	ABR	MAY/SEP	OCT/NOV	NOV/DIC	ENE/DIC
DIAGNOSTICO Y PLANEACION Definición de las evaluaciones que se realizará en el ejercicio fiscal considerando la disponibilidad de información, relevancia, presupuestal y continuidad de los programas presupuestarios						
PUBLICACIÓN DEL PAE 30 de abril El Ayuntamiento publica el Programa Anual de Evaluación, indicando los programas a evaluar, tipos de evaluación (diseño, procesos, desempeño) y plazos.						

Ejecución de Evaluaciones. Contratación de evaluadores externos (si aplica) o asignación de equipos internos (Unidades Responsables de Evaluación). Levantamiento de información, trabajo de campo y análisis de resultados.						
Informe de Resultados. Entrega de los informes finales de evaluación por parte de la Contraloría o el área evaluadora al Presidente Municipal y/o al Cabildo.						
• Aspectos de Mejora. Elaboración de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)						

derivados de las evaluaciones para incorporar en el presupuesto del año siguiente.						
Capacitación: A lo largo del año se realizan acciones de capacitación para la correcta implementación de indicadores						
Seguimiento: La Contraloría Municipal o la Dirección de Evaluación (DEV) supervisan que las evaluaciones se apeguen a los lineamientos.						

PRODUCTOS PARA ENTREGA

Los productos de evaluación para el **FAISMUN** (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) y **FORTAMUN** (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios) a nivel municipal son documentos técnicos y de evidencia que demuestran el ejercicio correcto, transparente y eficiente de los recursos del Ramo 33.

Generalmente, los municipios deben entregar estos productos a la Secretaría de Bienestar del Estado o a las instancias evaluadoras externas autorizadas. Los productos clave, basados en lineamientos federales y estatales (2026-2027), son:

1. Productos para Evaluación del FAISMUN

El FAISMUN se evalúa principalmente con un enfoque en el **desempeño y la infraestructura básica**. Los entregables son:

Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS): Registro de la planeación, obras y acciones.

Informe Final de Evaluación FAISMUN: Documento que analiza el desempeño del fondo en el ejercicio fiscal.

Formatos de Participación Social (1-B al 4-B):

1-B: Declaración de persona beneficiada y reporte de reunión informativa.

2-B: Reporte de actividades de inicio y desarrollo de obra.

3-B: Reporte de quejas y denuncias.

4-B: Acta entrega-recepción y reporte final de seguimiento de obra.

Diagnóstico de necesidades y priorización de obras.

Evidencias fotográficas y georreferenciadas de la obra.

2. Productos para Evaluación del FORTAMUN

El FORTAMUN se enfoca en el **fortalecimiento municipal y la seguridad pública**.

Los entregables principales son:

Informe Final de Evaluación FORTAMUN: Evaluación de consistencia y resultados del ejercicio fiscal.

Informe del Ejercicio en Seguridad Pública: Evidencia del uso de recursos para nómina policiaca, equipo táctico, vehículos o capacitación.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR): Documento que sustenta el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Informes Trimestrales del Ramo 33 (desglose mensual).

Evidencias de modernización administrativa (mantenimiento de infraestructura, mejora en recaudación). Documentos, evidencias fotográficos y registros sistematizados que los municipios están obligados a entregar a las autoridades estatales (Secretaría del Bienestar) y federales (SHCP/ASF) para comprobar que los recursos del Ramo 33 se utilizaron de manera correcta, transparente y eficiente durante el ejercicio fiscal.

3. Productos Comunes de Gestión

Programa Anual de Evaluación (PAE): Documento de planeación de las evaluaciones del año.

Resumen Ejecutivo de las evaluaciones.

Portales de Transparencia: Evidencia de publicación de los informes en la página oficial del municipio.

COSTOS DE LA EVALUACIÓN

Los costos de evaluación de un Programa Anual de Evaluación (PAE) a nivel municipal suelen estimarse entre el **10% y el 15% del costo total del programa presupuestario** evaluado. Estos costos varían según el tipo de evaluación, la complejidad, el alcance (interno o externo) y la recolección de datos.

Componentes clave que influyen en el presupuesto municipal:

Contratación de Evaluadores Externos: Frecuentemente, el costo principal es contratar expertos externos para asegurar la objetividad, lo cual es común en municipios que buscan transparencia.

Diseño y Planificación: Gastos administrativos y técnicos para definir indicadores, metas y metodologías.

Recolección de Campo: Costos de personal, viáticos y herramientas para encuestas, grupos focales o entrevistas, especialmente en evaluaciones de impacto o resultados.

Informes y Difusión: Recursos para la elaboración, impresión y presentación de resultados a la Contraloría Municipal o ciudadanía.

A nivel municipal, es vital presupuestar la evaluación desde el inicio, integrando estas acciones en el sistema de evaluación del desempeño.

SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA ASM

Conforme a las acciones de coordinación que establezca la Contraloría Municipal donde se da a conocer el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) en el Municipio de Venustiano Carranza Puebla, es un proceso sistemático para implementar recomendaciones de evaluaciones externas, debilidades u oportunidades identificadas en los Programas Presupuestarios (Pp). Implica clasificar hallazgos, definir acciones, plazos y responsables, y reportar avances periódicamente para mejorar el desempeño y el gasto.

A través del siguiente Seguimiento de ASM en el Municipio:

Identificación: Analizar las evaluaciones externas, diagnósticos o indicadores para detectar debilidades, oportunidades o amenazas (ASM).

Clasificación y Priorización: Clasificar los ASM (alta, media, baja prioridad) según su impacto en los resultados del programa.

Elaboración del Programa de Trabajo: Definir acciones específicas, plazos de ejecución y responsables directos para atender cada ASM.

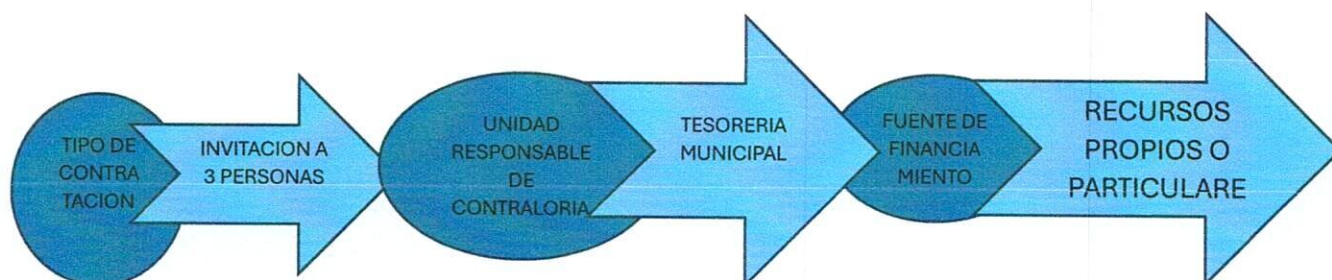
Seguimiento y Registro de Avances: Reportar avances en el cumplimiento de los ASM (comúnmente en marzo y septiembre) utilizando instrumentos formales y evidenciando con documentación comprobatoria.

Difusión: Publicar el seguimiento de los ASM en el portal de transparencia del municipio para garantizar la rendición de cuentas.

Recomendaciones para el Nivel Municipal:

Los ASM deben ser claros, relevantes para los objetivos del programa y factibles con los recursos disponibles, según se describe en los Lineamientos del IMPLAN Puebla. Es fundamental involucrar a las áreas ejecutoras para el cumplimiento oportuno y la mejora continua del gasto.

CONTRATACIONES DE LAS EVALUACIONES DE LOS FONDOS



La contratación de evaluaciones de los Fondos Federales (principalmente FAIS/FAISMUN y FORTAMUN) dentro del Programa Anual de Evaluación (PAE) a nivel municipio es un proceso obligatorio que busca transparencia y mejora de la gestión pública. Este proceso sigue una serie de pasos normados:

1. Planeación y Definición del PAE

Identificación de los Fondos: El municipio identifica los fondos federales (generalmente Ramo 33) que deben ser evaluados, basándose en la normativa del CONEVAL y la Secretaría de Hacienda (SHCP).

Elaboración del PAE Municipal: La instancia responsable de la evaluación en el municipio (a menudo el IMPLAN, Tesorería o la Unidad Responsable de Evaluación) elabora el PAE, definiendo qué evaluaciones (específicas de desempeño, diseño, impacto, etc.) se harán.

Aprobación: El PAE debe ser aprobado y oficializado por el cabildo o la instancia técnica correspondiente a más tardar en los primeros meses del año (usualmente abril).

Preparación de la Contratación

Suficiencia Presupuestal: La Tesorería municipal debe certificar que existen recursos propios o federales (del mismo fondo) para pagar a la instancia evaluadora externa.

Elaboración de Términos de Referencia (TdR): Se diseñan los TdR, documentos técnicos que especifican el objetivo de la evaluación, la metodología, los entregables y el perfil del evaluador.

Uso de Evaluadores Externos: Se debe seleccionar a una institución académica, de investigación, o consultor externo con experiencia, garantizando independencia.

3. Proceso de Contratación

Procedimiento de Adquisición: La contratación se realiza a través de las áreas de adquisiciones del municipio, siguiendo la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (federal o estatal, según corresponda).

Invitación a cuando menos tres: Generalmente, por el monto y la naturaleza, se realiza un proceso de invitación a por lo menos tres consultores calificados.

Formalización del Contrato: Se firma el contrato formal entre el municipio y la instancia evaluadora, estableciendo tiempos de entrega.

4. Seguimiento y Cierre

Seguimiento al PAE: La UPER (Unidad Responsable de Evaluación) o el área técnica da seguimiento a la evaluación en curso.

Publicación de Resultados: Una vez concluida la evaluación, los informes finales deben ser publicados en la página de internet del municipio en un lugar visible (Transparencia) a más tardar 30 días hábiles después de concluida.

Consideraciones clave para Municipios

Obligatoriedad: La falta de evaluación de los fondos puede traer observaciones de la ASF (Auditoría Superior de la Federación) o entes estatales.

Temas comunes a evaluar: Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN-DF) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN/FISM).

Acompañamiento: Los gobiernos estatales, a través de sus Direcciones de Evaluación, suelen brindar asesoría y acompañamiento a los municipios para la elaboración de los TdR y el proceso de contratación.

DIFUSION Y CONOCIMIENTOS

La difusión y el conocimiento son componentes críticos en un **Programa Anual de Evaluación (PAE)** a nivel municipal, ya que transforman los hallazgos técnicos en herramientas de transparencia, rendición de cuentas y mejora continua de la gestión pública. Su objetivo es asegurar que los resultados de las evaluaciones no se queden en documentos técnicos, sino que sean conocidos por los servidores públicos y la ciudadanía para mejorar el impacto de los programas presupuestarios.

Difusión en el Programa Anual de Evaluación Municipal

Obligatoriedad y Transparencia: Los PAE deben ser públicos y estar disponibles para consulta en los sitios web oficiales del Ayuntamiento.

Formato de Resultados: Se utilizan formatos estandarizados (fichas técnicas de difusión) para presentar hallazgos, conclusiones y recomendaciones de manera clara y accesible.

Canales de Difusión: La normativa suele exigir la publicación de los resultados en los Portales de Transparencia del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Contenidos Clave: Se debe informar sobre la población objetivo, beneficiarios atendidos, resultados del diseño y la operatividad de los programas.

Evaluación de Fondos Federales: Es crucial la difusión de los resultados del FISM y FORTAMUN para garantizar la transparencia en el uso de recursos federales transferidos.

Generación de Conocimientos y Mejora Continua

Retroalimentación: Los resultados permiten a los servidores públicos identificar deficiencias y ajustar la operación para mejorar el desempeño.

Institucionalización: La evaluación busca arraigar una cultura de evaluación en la administración municipal, vinculando el Plan Municipal de Desarrollo con resultados evaluables.

Análisis de Hallazgos: Se fomenta la identificación de causas de rezago social y la evaluación de la efectividad de las acciones de gobierno.

Estrategias de Aprendizaje: Uso de indicadores de eficiencia y efectividad para generar "bancos de datos" que apoyen la toma de decisiones basada en evidencia.

Evaluaciones Complementarias: Las dependencias municipales pueden solicitar evaluaciones adicionales para obtener información más profunda y mejorar la gestión.

La información suele hacerse pública en el **segundo semestre del año** siguiente al ejercicio evaluado, o a más tardar, en los primeros meses del año posterior a la evaluación.

La correcta difusión evita la falta de conocimiento sobre la población atendida, un problema común que impide medir el impacto social y provoca reclamos ciudadanos.

EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, EJERCICIO FISCAL 2025

La evaluación de desempeño del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2026 se realiza mediante el Programa Anual de Evaluación (PAE), generalmente con informes trimestrales y un cierre anual. La información se suele reportar al término de cada trimestre (abril, julio, octubre 2026 y enero 2027) y la evaluación final se formaliza en el primer trimestre del año siguiente (2027).

Fechas Clave de Evaluación (PAE 2025):

Evaluaciones Trimestrales/Semestrales: Se recopila información sobre el avance físico-financiero de las acciones del PMD, reflejándose en informes de transparencia, usualmente 15 a 30 días después de cerrar el trimestre (ej. abril para enero-marzo).

Evaluación Final (Ejercicio Fiscal 2025): Se lleva a cabo al finalizar el año, consolidando la información de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Resultados y Publicación: Los informes definitivos suelen estar listos para su presentación al COPLADEMUN (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal) y su publicación en transparencia a principios del siguiente ejercicio fiscal.

Se recomienda consultar el documento específico del **PAE 2025** de tu municipio, ya que las fechas exactas pueden variar según el calendario de trabajo establecido en cada ayuntamiento, a menudo alineado con los informes de cuentas públicas del estado, por ejemplo, el Gobierno del Estado de México.

COORDINACION DE LAS EVALUACIONES

Dentro del Programa Anual de Evaluación (PAE) a nivel municipal, la instancia encargada de coordinar las evaluaciones es generalmente la **Contraloría Municipal**, a través de la **Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal** o su equivalente.

Aquí los puntos clave:

Contraloría Municipal: Actúa como el ente responsable de coordinar la implementación del PAE, notificar a las áreas, y gestionar las evaluaciones con los agentes evaluadores externos o internos.

Unidad de Evaluación: Es el brazo técnico que, bajo la Contraloría, monitorea los programas presupuestarios (Pp) y el Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

Conexión Estatal: Aunque el municipio coordina la ejecución, a menudo lo hace en seguimiento a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas del Estado (en Puebla, por ejemplo, la Dirección de Evaluación del Desempeño - DEV).

Funcionarios Responsables: La evaluación de los programas operativos suele ser notificada por la Contraloría a las distintas direcciones o tesorerías municipales para su cumplimiento.

En resumen: La **Contraloría Municipal** es la responsable máxima de la coordinación operativa de las evaluaciones anuales en el municipio.

METODOLOGIA PARA LA EVALUACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

La metodología para evaluar el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) dentro del Programa Anual de Evaluación (PAE) se basa en la **evaluación del desempeño**, utilizando la **Metodología de Marco Lógico (MML)** y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Este proceso sistemático mide el avance trimestral o anual de indicadores de gestión y resultados vinculados a los ejes rectores del plan.

Se evaluarán con términos de referencia de Evaluaciones (DTR) específicas de desempeño emitidas y aprobadas por el H. ayuntamiento, la evaluación específica de Desempeño es una valoración de desempeño de los programas en el PMD durante el ejercicio 2026.

Componentes clave de la metodología:

Evaluación de Desempeño: Análisis de la eficacia, eficiencia, calidad y cobertura de los programas presupuestarios derivados del PMD.

Evaluación Estratégica: Identificación de logros en objetivos y metas globales del PMD para retroalimentar la toma de decisiones.

Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Monitoreo de las recomendaciones derivadas de evaluaciones anteriores para corregir acciones.

Informe Final: Integración de resultados por parte de dependencias o instancias externas para medir la contribución al desarrollo municipal.

Este proceso generalmente se realiza de manera trimestral para monitorear el avance y mediante un informe anual consolidado.

Actividades	2026										
	Feb.	Mar.	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sp	Oct	Nov	Dic
Integración del informe final de la evaluación PMD Ejercicio Fiscal 2026											

***NOTA:** Los plazos de ejecución quedan sujetos a las notificaciones que considere el Ayuntamiento Municipal.

COSTO DE LA EVALUACIÓN

El costo de las evaluaciones dentro del Programa Anual de Evaluación (PAE) a nivel municipal no tiene un precio fijo, pero una regla general es presupuestar entre el 10% y el 15% del costo total del programa o proyecto a evaluar. Este gasto incluye honorarios de evaluadores externos, recolección de datos y elaboración de informes finales.

Consideraciones Clave sobre el Costo:

Variables de Costo: El monto final depende de la complejidad de la evaluación, el tamaño del municipio, el tipo de evaluación (diseño, procesos o impacto) y si se contratan evaluadores externos.

PAE Municipal: Los municipios, deben alinear sus evaluaciones a la normativa del CONAC, lo que suele implicar costos de contratación para servicios de consultoría especializada.

Presupuesto: Se recomienda incluir el costo de la evaluación desde la planificación del programa para asegurar recursos suficientes.

CONTRATACION DE LA EVALUACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO



Dentro del Programa Anual de Evaluaciones (PAE) en el Municipio en , la contratación para evaluar el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) se realiza principalmente a través de la contratación de **servicios de consultoría externa especializada**. Esta contratación busca garantizar la objetividad, transparencia y especialización técnica en el análisis de los resultados, gestión y cumplimiento de metas del gobierno local.

Aquí se detallan los aspectos clave de esta contratación:

Tipo de Contratación: Generalmente se realiza mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, dependiendo del monto y la normatividad local (adquisiciones, arrendamientos y servicios).

Objeto del Contrato: Evaluar el diseño, consistencia, resultados, impacto y/o cumplimiento del PMD 2025-2027 (o el periodo vigente) y sus programas presupuestarios asociados.

Entregables Técnicos: El consultor debe entregar informes de evaluación que cumplan con los términos de referencia (TdR) emitidos por el municipio o por la Dirección de Evaluación del estado (en el caso de Puebla, por ejemplo).

Responsable de la Contratación: Las Unidades de Inversión y Planeación Programática (UIPPE) o sus equivalentes en el ayuntamiento.

Puntos a considerar para la contratación:

Suficiencia Presupuestal: Es necesario verificar que exista la partida presupuestal aprobada para el pago de la consultoría externa.

Términos de Referencia (TdR): Definir claramente el perfil del evaluador, la metodología (desempeño, impacto, consistencia) y los productos esperados.

Transparencia: La contratación debe formalizarse mediante contratos debidamente suscritos, cumpliendo con la Ley de Adquisiciones aplicable.

En muchos casos, esta evaluación se coordina con las normas técnicas estatales para asegurar la armonización con el sistema de planeación del desarrollo municipal.

SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA ASM

El seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a nivel municipal es un proceso obligatorio y sistemático derivado de evaluaciones externas, donde las dependencias municipales analizan hallazgos, diseñan planes de trabajo con plazos y responsables, y reportan avances (marzo/septiembre) para mejorar el desempeño y la calidad del gasto público, comúnmente registrados en sistemas de evaluación.

Proceso de Seguimiento de los ASM:

Identificación y Análisis: Tras recibir los resultados de las evaluaciones, las áreas responsables analizan los hallazgos (debilidades, oportunidades) para formular recomendaciones específicas de mejora.

Clasificación y Priorización: Los ASM se clasifican por nivel de prioridad (alta, media, baja) y tipo (institucionales o intergubernamentales) para determinar su impacto.

Plan de Trabajo (ASM-Acción): Se elaboran documentos de trabajo que establecen las acciones específicas, responsables, plazos de ejecución y evidencias documentales necesarias.

Reporte de Avances: Los responsables reportan periódicamente el cumplimiento de las actividades en los sistemas de seguimiento establecidos (generalmente en marzo y septiembre), acompañados de evidencias probatorias.

Validación de Cierre: Las instancias evaluadoras o contralorías municipales validan que la evidencia documental sea suficiente para considerar la mejora como "cumplida".

Este mecanismo asegura que las recomendaciones de evaluación no queden en papel, sino que se conviertan en mejoras reales en la administración municipal.

DIFUSION Y CONOCIMIENTO

2. Difusión del PAE y sus Resultados

La difusión es crucial para la transparencia y la rendición de cuentas. Se realiza generalmente a través de:

Portales de Transparencia Municipal: Publicación obligatoria del documento PAE y los informes finales de evaluación en la página web oficial del Ayuntamiento.

Informes de Gobierno: Inclusión de los resultados más relevantes en el informe anual del presidente municipal.

Formatos CONAC: Uso de los formatos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para la difusión de resultados de evaluaciones de recursos federales.

Plataformas de Evaluación: Uso de herramientas de visualización de datos o sitios de transparencia presupuestaria.

3. Conocimiento y Seguimiento (Mecanismos)

Para que el PAE no sea solo documental, se requieren mecanismos de seguimiento:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Los resultados se traducen en un plan de acción para mejorar programas, el cual se da a conocer a las áreas responsables.

Capacitación: Jornadas de capacitación a funcionarios públicos sobre las metodologías de evaluación y la interpretación de indicadores.

Difusión interna: Comunicación de resultados entre dependencias municipales para promover la cultura de evaluación.

Comités de Participación Social: Capacitación y entrega de trípticos informativos a ciudadanos o comités comunitarios para incentivar la participación y conocimiento de los resultados.

Marco Jurídico: Generalmente, esto se fundamenta en la Ley General de Desarrollo Social, las leyes de planeación estatal y los reglamentos municipales que obligan a realizar evaluaciones de desempeño.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, EJERCICIO FISCAL 2026

La evaluación de desempeño del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027 para el ejercicio fiscal 2026 dentro del Programa Anual de Evaluación (PAE) se centra en medir, mediante indicadores estratégicos y de gestión, el grado de cumplimiento de metas y resultados de los programas presupuestarios, vinculándolos al desempeño institucional.

Aspectos clave de la evaluación 2026:

Evaluación Específica de Desempeño: Analiza el progreso en el logro de objetivos y metas del PMD, basándose en la información de los indicadores de resultados y gestión.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Examina si los programas tienen un enfoque orientado a resultados, estrategias de cobertura y mecanismos de medición de satisfacción.

Vinculación Presupuestal: Asegura que los bienes y servicios programados cumplan con los objetivos del PMD, garantizando una gestión de resultados.

Esta evaluación es parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que busca mejorar la implementación de políticas públicas municipales.

Un **Programa Anual de Evaluaciones (PAE)** siendo un instrumento de planeación estratégica que determina las evaluaciones donde se llevarán a cabo durante un ejercicio fiscal para medir la eficiencia, impacto y cumplimiento de los programas presupuestarios, políticas públicas y el desempeño institucional (Plan Municipal de Desarrollo).

Se detalla su estructura, difusión y mecanismos para asegurar su conocimiento:

1. Componentes del Programa Anual de Evaluación Municipal (PAE)

Identificación de Programas a Evaluar: Selección de programas presupuestarios municipales y recursos federalizados (fortalecimiento financiero, R23, FAIS, etc.) a evaluar en el año.

Tipo de Evaluación: Definir si serán evaluaciones de diseño, procesos, consistencia y resultados, o evaluaciones específicas de desempeño.

Metodologías e Indicadores: Uso de metodologías basadas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y cumplimiento de metas.

Cronograma: Fechas clave para el inicio de la evaluación, entrega de informes preliminares y finales.

Instancia Evaluadora: Identificación de quién evalúa (externos independientes o contralorías internas) para garantizar imparcialidad.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

Esta última foja corresponde a la autorización del Plan Anual de la Evaluación del H. Ayuntamiento Municipal de Venustiano Carranza, Puebla.



Lic. Aurora Espinoza Vázquez
Contralora Municipal



Del H. ayuntamiento del Municipio de Venustiano Carranza, Pue.